

Resolución de Gerencia General Nº 0012 - 2010 - SEGAT/GG

Trujillo, 0 1 FE8. 2010

VISTO; el Informe Nº 011-2010-SEGAT/SGCAP de fecha 27 de Enero del 2010 emitido por la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos; sobre Reconocimiento e Instalación de la Comisión Técnica para la implementación y desarrollo de estrategias para la conservación, protección y uso racional de los Humedales de la Provincia de Trujillo; y,

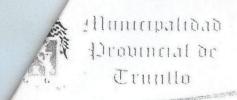
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 048-2009-MPT de fecha 30 de Julio del 2009, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo fijó en número de seis, las Estrategias para la conservación, protección y uso racional de los Humedales bicados en la provincia de Trujillo; determinó la necesidad de constituir una comisión Técnica responsable de implementar las acotadas estrategias y encargó al servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT la realización de las acciones necesarias para implementar lo aprobado en dicha norma;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la tarea encomendada, la Alta Dirección del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT con fecha 19 de Enero del 2010 ha emitido la Resolución de Gerencia General Nº 010-2010, a través de la cual, aprueba la ejecución del proyecto de Implementación de las Estrategias Municipales 1 y 2 establecidas mediante la Ordenanza Municipal Nº 048-2009-MPT, las mismas que constan de siete actividades y encarga a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos del SEGAT la ejecución de éstas, conforme al presupuesto aprobado para tal efecto;

Que, a través del Informe Nº 0011-2010-SEGAT/SGCAP de fecha 27 de Enero del 2010, el Titular de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos comunica que en la reunión de fecha 20 del mismo mes, los representantes acreditados de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil vinculados en la investigación de los Humedales, confermaron la Comisión Técnica responsable de implementar las

Aff





Estrategias para la conservación, protección y uso racional de los Humedales ubicados en la provincia de Trujillo, la misma que queda abierta a la incorporación de otros representantes de Instituciones que podrían realizar aportes importantes al logro de los propósitos sobre el tema. De otro lado, señala que en el Acto de Instalación de la misma se efectuará el 02 de Febrero del año en curso, motivo por el cual, solicita que el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, en ejercicio de la comisión delegada a través del artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 048-2010-MPT, sancione su reconocimiento e instalación;

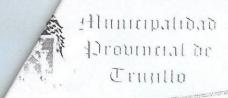
Que, en consecuencia, corresponde emitir el Acto Resolutivo que atienda lo solicitado por la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos;

Con el V° B° de la Oficina General de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT que aprueba el Estatuto Institucional y la Ordenanza Municipal N° 048-2010-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOZCASE a la Comisión Técnica conformada el 20 de Enero del 2010, responsable de implementar las Estrategias para la conservación, protección y uso racional de los Humedales ubicados en la provincia de Trujillo, la misma que está integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio del Ambiente MINAN
- Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo SEGAT
- Instituto del Mar del Perú IMARPE
- Gerencia Regional de la Producción PRODUCE
- Universidad Nacional de Trujillo UNT
- Universidad Cesar Vallejo UCV
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Colegio de Biólogos
- Policia Ecológica
- Municipalidad Provincial de Trujillo
- Municipalidad Distrital de Salaverry
- Municipalidad Distrital de Victor Larco





- Municipalidad Distrital de Laredo
- Municipalidad Distrital de Moche
- Municipalidad Distrital de Huanchaco
- ONG CIADES
- Asociación Artesanal de Pescadores de Huanchaco

ARTICULO SEGUNDO.- La conformación de la Comisión Técnica descrita en el artículo primero de la presente se rige por el sistema de numerus apertus, en consecuencia, otros representantes de Instituciones vinculados con la investigación de Humedales pueden incorporarse a ésta.

ARTICULO TERCERO.- INSTALAR en acto público que se efectuará el día 02 de Febrero del 2010, a la Comisión Técnica descrita en el artículo primero de la presente, para que oficial y formalmente ejecute sus responsabilidades.

RIENTAL DE TRUJILLO

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

C.c.

Miembros del Comisión

OGAL

Archivo